



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 051 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 FEB. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 06-2018-GR-CUSCO/GRI/RO-PDFO del Residente de obra, Informe N° 012-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-JCZ del Inspector de Obra, Informe N° 146-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3036-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 319-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 1139-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 115-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 131-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de setiembre de 2017 se Aprueba el expediente técnico del proyecto **"Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca –Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 6'637,287.02 (Seis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 02/100 Soles), y un plazo de ejecución de obra de 300 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé **"17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."** (Lo subrayado es agregado);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. (...)";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 171-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de junio del 2018, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 1'500,336.31 (Un Millón Quinientos Mil Trescientos Treinta y Seis con 31/100 soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 389 días calendario para ejecución del proyecto "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca –Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 8'137,623.33 (Ocho Millones Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintitrés con 33/100 soles) y el nuevo plazo de ejecución es de 689 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 20 de octubre del 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 412-2018-GR CUSCO/GGR del 22 de octubre del 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 499,928.25 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintiocho con 25/100 soles), y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 41 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 8'637,551.58 (Ocho Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 58/100 soles) y el nuevo plazo de ejecución es de 730 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de noviembre del 2018;

Que, por el Informe N° 06-2018-GR CUSCO/GRI/RO-PDFO de fecha 27 de noviembre del 2018, el Residente de la obra "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca –Cusco", remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 18 días calendario por la causal de precipitaciones pluviales, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 748 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 18 de diciembre del 2018, expediente que se encuentra firmado por el Inspector de obra en señal de conformidad;

Que, a través del Memorándum N° 3036-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de diciembre de 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 por 18 días calendario, por la causal de caso fortuito (factores climáticos), conforme a lo sustentado por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 146-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador del área en mención, y el Informe N° 012-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-JCZ del Inspector de obra;

Que, por el Informe N° 319-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 14 de diciembre del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, informa que previo al registro del expediente inicial se ha realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora correspondiente, ello en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2, precisando que la Residencia así como el Inspector de obra, han cumplido con presentar la documentación mínima con la finalidad de culminar adecuadamente el proyecto, por lo que se solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 3309-2018-GR CUSCO-GRI/SGO para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 1139-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 20 de diciembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 por 18 días calendario, para ejecución del proyecto "Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca –Cusco", precisando que el PI se encuentra en el programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020 del Gobierno Regional del Cusco, el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe (Formato N° 01, parte A, B y C), por lo tanto, considerando que el proyecto se encuentra en culminación se requiere aprobar la ampliación de Plazo N° 03;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Que, con Memorandum N° 115-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 29 de enero del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por Memorandum N° 131-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 07 de febrero del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 18 días calendario para ejecución de la obra “Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca –Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto “Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca –Cusco”, es de 748 días calendario con fecha de culminación al 18 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO